## PAGARÉ

empresa el 02 de Marzo de 2006.

El valor de cada cuota convenida en este Pagaré, comprende el pago integro de los intereses devengados y la diferencia correspondiente a abonc de capital.

En caso de no pago oportuno de una ó mas cuotas de las obligaciones contraídas en el presente Pagaré, desde el incumplimiento pagaré intereses penales del máximo convencional a las tasas que rijan durante el retardo, y sin perjuicio de los demás derechos del acreedor, el Banco podrá hacer exigible la todicial ente Tribunal competente. su cobranza judicial ante Tribunal competente.

Esta obligación la contraigo en el carácter de indivisible, pudiendo exigirse su cumplimiento total a cualquiera de mis sucesores. Libero al tenedor de la obligación de protesto.

Constituyo domicilio en la Comuna de ..... y me someto a la Competencia de sus tribunales.

El otorgante declara, expresamente, que la obligacación que da cuenta este pagaré se encuentra garantizada por la hipoteca de carácter general a favor del acreedor, que se constituyó sobre el inmueble ubicado en .... 

En ... ΣΟμ. (1922..., a Ω2. de .. L.L. QUEZO... de 200.0.

: OLIVARES MERINO JUAN : AV CHAYAVIENTOS 3159 COLINAS D DOMICILIO

: 5.911.956-7

Firma(s) deudor(es)

FIRMO ANTE MI :

FIRMO ANTE MI DON JUAN OLIVARES MERINO, C.I. 5.911.956-7, NACIONAL. DOY FE, SANTIAGO, OZ DE MARZO DE 2006 .orb .-